

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1368, Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, indicando:

- a) estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial, motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) sobre el artículo 7º de la ley, detalle cantidad de usuarios que han accedido al beneficio; y
- d) que controles se están llevando adelante para observar el correcto cumplimiento del artículo 7º y cuáles son las sanciones aplicadas ante el incumplimiento de la norma.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**RESOLUCIÓN Nº** **366** /21.

  
Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

  
Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO